



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

97**PARLA NÚMERO 1**

EDICTO

Don David López Ribagorda, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 329 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Parla, a 17 de noviembre de 2011.—Vistos por doña Lidia Octavio Espíndola, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Parla, los autos de juicio de faltas registrado con el número 329 de 2011, instados por una falta de amenazas, figurando como denunciante doña Lesly Nathalia Romero Caro y don Manuel Alfonso Gómez Bautista, y como denunciada doña Zoila Patricia Núñez Castro.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente el hecho origen de estas actuaciones a doña Zoila Patricia Núñez Castro, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lesly Nathalia Romero Caro y a don Manuel Alfonso Gómez Bautista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 8 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/5.868/12)